

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2020 00026 00 00

Agréguese a los autos la publicación que trata el artículo 566 del C.G.P., y por secretaría procédase conforme el artículo 5 del Acuerdo PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y contabilícese los términos que tienen los acreedores de la insolvente para que se hagan parte en el trámite liquidatorio, y procedan conforme se señala en el párrafo del artículo 566 *ibidem*.

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el liquidador FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ROJAS acepto el cargo designado conforme se observa en el correo electrónico del 28 de junio de 2021 (folios 34 del expediente digital).

En consecuencia, se exhorta al liquidador para que se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en auto del 31 de enero de 2020 (folio 62 del expediente físico), es decir, a) notifique a los acreedores incluidos en la relación definitiva de acreencias y al cónyuge o compañero permanente de la deudora, bajo lo previsto en el numeral 2, artículo 564 del C.G.P.; y b) presente el inventario actualizado de los bienes de la insolvente. Se concede el termino de veinte (20) días contados a partir de la notificación del presente proveído (numeral 3, artículo 564 del C.G.P.).

Remítase al correo del auxiliar de la justicia y al de los interesados en el presente tramite de liquidación patrimonial el link respectivo, con el fin de que el proceso pueda ser consultado en línea a través de la plataforma OneDrive.

NOTIFÍQUESE,

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

**Julian Alberto Becerra Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1d8290fde0cd82b95a138afe2b084a823b76e9a157dd0c8e5497e3882fea4e
56**

Documento generado en 27/09/2021 04:24:35 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**